



■ ÁMBITO SOCIAL

DEPENDENCIA

Reconocimiento de la situación de DEPENDENCIA y derecho a servicios y prestaciones

El organismo que lo gestiona, en la Región de Murcia, es el IMAS que depende de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, concretamente se realiza a través de la Dirección General de Pensiones, Valoraciones y Programas de Inclusión.

La [Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia](#) da cobertura a las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos como ciudadanos.

La valoración de la dependencia es un trámite que reconoce el derecho de la persona con discapacidad a tener apoyos para ser autónoma y su valoración se realiza tomando como punto de partida los informes de salud y del entorno habitual, y la información recogida en la entrevista personal de evaluación llevada a cabo por profesionales cualificados (del área social y sanitaria), que aplicarán el [baremo de dependencia](#), siguiendo las [instrucciones](#), para su aplicación, junto con otros instrumentos complementarios de valoración, desplazándose al domicilio o lugar de residencia de la persona a fin de evaluarla, así como **examinar directamente** el entorno en el que desarrollan sus actividades de la vida diaria y las condiciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales. De forma excepcional, podrán determinar la valoración en unas instalaciones diferentes su domicilio.

El certificado del grado de discapacidad y el reconocimiento de la situación de dependencia son dos trámites distintos e independientes. No hace falta estar en posesión del certificado de discapacidad para tramitar el reconocimiento del grado de dependencia y para el reconocimiento de la situación de dependencia es necesario realizar la solicitud, ya que el certificado del grado de discapacidad no te acredita directamente la situación de dependencia.

➤ TRÁMITES

La información sobre el procedimiento a seguir para determinar el grado de dependencia y reconocer, en su caso, el derecho a las prestaciones que mejor se adapten a la persona se puede obtener en la web de los [Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia](#) y en la [Sede Electrónica de la Administración Pública de la CARM](#)

Los requisitos de solicitud son los mismos en todas las Comunidades Autónomas, pueden diferir en cuanto a la documentación a aportar en algunas, siendo la Administración quien aporta determinados documentos.



Si se necesitara información para realizar la [solicitud](#), se puede pedir cita para acudir a la Unidad de Trabajo Social de la Región de Murcia los diferentes Ayuntamientos.

El reconocimiento de la situación de dependencia tiene varias **fases**:

- Presentación de la solicitud.
- Valoración de dependencia.
- Reconocimiento de grado.
- Elaboración del Programa Individualizado de Atención (PIA).
- Asignación de recurso.

Los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia y de elaboración del Programa Individual de Atención durará u tiempo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. En la práctica, el plazo establecido por Ley se demora en algunas Comunidades Autónomas.

■ PRESTACIONES ECONÓMICAS

Las ayudas a la **dependencia** pueden solicitarse en los Centros de Salud de la Seguridad Social o en los Servicios Sociales municipales, **donde** haya un trabajador o trabajadora social que informará de los trámites a realizar.

Las ayudas económicas que contempla la Ley buscan poder ayudar a hacer frente a los gastos derivados de la dependencia. Entre estas ayudas, que suelen ser las más habituales, están:

- **Prestación económica vinculada al Servicio (PEVS):** Cuando no se puede acceder a un servicio público de atención de cuidados, esta prestación se concede parara facilitar el pago de servicios de atención de cuidados en el sector privado.
- **Prestación para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales:** Se otorga a los cuidadores que sean familiares de la persona dependiente (hasta tercer grado) y que en el momento de solicitar la prestación lo llevan realizando los cuidados más de un año.

Ambas prestaciones están sujetas al grado de dependencia y a la capacidad económica del beneficiario, siendo las **cuantías máximas**:

Cuantías/Grados Dependencia	Grado de dependencia I	Grado de dependencia II	Grado de dependencia III
Cuantía máxima PEVS	—	426,12 €/mes	715,07 €/mes
Cuantía máxima Prestaciones de cuidados en el entorno familiar	153 €/mes	268,79 €/mes	387,64 €/mes



Debemos señalar y puntualizar que además de las prestaciones económicas, existen unos servicios a los que tiene derecho la persona con el reconocimiento del grado de dependencia y que:

- Siempre que el Programa Individual de Atención, lo determine, puede compaginarse el uso y disfrute de uno o varios servicios en horas/intensidad de forma parcial.
- Las prestaciones económicas son incompatibles entre sí y con todos los servicios, salvo con los de prevención, promoción de la autonomía y teleasistencia.
- Los servicios son incompatibles entre sí, salvo la teleasistencia que es compatible con todos menos con la atención residencial.
- **Se podrá establecer compatibilidad** cuando las prestaciones o servicios que facilitan la atención y permanencia en el domicilio se reconozcan con un carácter no intensivo, mientras no se supere la intensidad máxima reconocida para su grado de dependencia.